CONTRATO Nº 022/12
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ARQ. GERARDO ROLON POSE**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **DAN & KAR S.R.L.,** representada por el **SR. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS,** en su carácter de Representante Legal, con domicilio en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3935 c/ RI6 Boquerón de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE CUBIERTAS**, por parte de **LA CONTRATADA,** cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 22 de mayo del año en curso, en conformidad al termino de Referencia del llamado a Contratación Directa N° 016-12 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS".**

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente Contrato será válido por 12 meses desde la suscripción del mismo.

3. **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total del contrato queda convenido en G. 66.488.500.- (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

Ejercicio Fiscal 2012: Se fija el monto de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0126/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 390.

Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de Gs 46.488.500.- (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

PLANILLA DE LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción	Marca	Present.	Unidad de medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	Cubiertas 245/65/R17 de 6 telas	Hankook	Unid.	Unid.	10	580.000	5.800.000
2	Cubiertas 215/80/R16 de 6 telas	Yelow	Unid.	Unid.	18	385.000	6.930.000
3	Cubiertas P235/70/r16 de 8 telas	Ling Long	Unid.	Unid.	15	467.500	7.012.500
4	Cubiertas 650/R16 de 10 telas	Fate	Unid.	Unid.	7	605.000	4.235.000
5	Cubiertas LT225/75R/15 de 6 telas	Westlaque	Unid.	Unid.	42	448.000	18.816.000
6	Cubiertas 650/14T de 6 telas	Ling Long	Unid.	Unid.	10	320.000	3.200.000
7	Cubiertas 175/70R14 de 6 telas	Ling Long	Unid.	Unid.	13	215.000	2.795.000
8	Cubiertas 215/70R16 de 6 telas	Ling Long	Unid.	Unid.	16	375.000	6.000.000
9	Cubiertas 185/65 R14 de 6 telas	Aderenza	Unid.	Unid.	8	215.000	1.720.000
10	Cubiertas P235/70 R16	Ling Long	Unid.	Unid.	8	467.500	3.740.000

DAN & KAR S.R.L.

11	Cubiertas 31x10/50 R15	Ling Long	Unid.	Unid.	8	540.000	4.320.000
12	Cubiertas 195/70 R14	Leao	Unid.	Unid.	8	240.000	1.920.000
						PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	**66.488.500**

4. PROVISION DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO:

La provisión de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. La entrega deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad. El plazo de entrega de los bienes será de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los bienes, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 912 de fecha 18/06/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 016-12 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**".
c) Oferta presentada en fecha 22/05/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 016-12 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**".
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (0.5%) Cero punto cinco por ciento por semana de atraso, sobre el monto total del contrato;
b) (5%) Cinco por ciento del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicará las sanciones pertinentes.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

DAN & KAR S.R.L.

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 016-12 "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.

c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio del año dos mil doce.

JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
DAN & KAR S.R.L.

DAN & KAR S.R.L.

ARQ. GERARDO ROLON POSE
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT